

Respuesta a Requerimientos

1 Datos del Solicitante

Nombre:	CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co
Dirección:	CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE			
Número:	66783790-		

2 Dato de la Creación

Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UNA COMPOSICIÓN REGULADORA	000000		13209322	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3 Texto de la Comunicación

Se anexa memorial de respuesta a Oficio de Fondo No. 14707, junto con el formulario de solicitud de conversión a modelo de utilidad y un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.

4	Anexos
☒ Anexos	

P-3927

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **13-209.322**
Solicitud de patente a nombre de **MCNEIL-PPC, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 03 de marzo de 2016, de la sociedad MCNEIL-PPC, INC., domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **14707** notificado por fijación en lista el 09 de diciembre de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, y para el cual solicité oportunamente prórroga de treinta días el 29 de febrero de 2016, atentamente me permito manifestar:

1. En virtud del Artículo 35 de la Decisión 486, en donde se establece que el solicitante puede, en cualquier momento, solicitar la conversión de una solicitud de patente de invención a modelo de utilidad, adjunto al presente memorial copia del formulario PI02-F05 mediante el cual solicito la conversión de la presente solicitud de patente de invención a modelo de utilidad, para el caso de la referencia.
2. En vista de lo anterior, solicito atentamente continuar el trámite de esta solicitud bajo la modalidad de patente de modelo de utilidad, junto con el pliego reivindicatorio que se modifica en esta oportunidad, como se indica a continuación:

3. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 4 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

3.1. Siguiendo las amables sugerencias del examinador, se colocó el número de referencia para cada uno de los elementos de la invención, de conformidad con lo establecido en la descripción y las figuras.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de planteadas por el examinador en su concepto técnico.

4. Pago de tasas

En relación con la tasa por reivindicaciones adicionales, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta recibo, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene únicamente 4 reivindicaciones.

Por otra parte, es importante mencionar que no se adjunta recibo por pago de examen de patentabilidad para el modelo de utilidad según lo establecido en la Resolución 3719 del 2016, por cuanto esta solicitud ha sido objeto de revocatoria por parte de su Despacho y porque ya han transcurrido más de 18 meses desde la publicación.

5. Claridad de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, es importante mencionar que la inclusión de los números de referencia permite determinar con claridad cuáles son los elementos de la invención. De esta manera, los términos señalados por el examinador tales como “una capa cubierta permeable”, “una capa barrera impermeable”, etc., son fácilmente identificables por la persona del oficio normalmente versada en la materia y la objeción en cuanto a la falta de claridad de los mismos se ve superada.

De otro lado, vale mencionar que la expresión “en su estado seco no está en contacto con la capa de cubierta” no es una característica funcional porque no explica la relación que hay entre las características estructurales. De hecho se trata de una característica técnica del contacto de la composición reguladora, es decir, una característica estructural del artículo absorbente de la invención.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye 4 reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

6. Estudio de patentabilidad

El examinador establece en su estudio de patentabilidad que la presente solicitud carece de nivel inventivo a la luz de los documentos D1: US 6,459,014 y D3: US 2002/0115969.

Sin embargo, la novedad del artículo absorbente de acuerdo con la presente invención ha sido reconocida.

Por lo tanto, considerando la conversión que se solicita en esta oportunidad, a fin de tramitar una solicitud de modelo de utilidad, se establece que la misma cumple con el requerimiento de novedad y que por ello, puede beneficiarse del privilegio de patente bajo dicha modalidad.

De esta forma, se demuestra que las nuevas reivindicaciones 1 a 4 cumplen con el requisito de novedad según los lineamientos del artículo 16 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la

solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Formulario de conversión de solicitud de patente de invención a modelo de utilidad PI02-F05.
- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 4 reivindicaciones.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES**

1. Identificación del Trámite

☒ Conversión
 ☐ División
 ☐ Fusión

☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad

2. Datos del solicitante

☐ Persona Natural
 ☒ Persona Jurídica

MCNEIL-PPC, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social

Nombre del representante legal

Tipo de empresa:
 ☐ Micro
 ☐ Pequeña
 ☐ Mediana
 ☒ Otra

Documento de Identificación:
 ☐ C.C.
 ☐ C.E.
 ☐ NIT
 ☐ Otro
 Número: _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	199 Grandview Road, Skillman	New Jersey, 08558
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co		6181088

☐
Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Daza Montalvo Carolina 66.783.790 de Palmira, Valle 141563 del CSJ
 Apellidos y Nombre Documento de identificación Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Dirección del titular	Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co		6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del trámite:

CONVERSION	
Expediente No.	13 209322
De:	Patente de Invención
A:	Modelo de Utilidad

DIVISION	
Expediente No.	
No. de divisionales	

FUSION	
Expediente No.	
Expediente No.	

5. Comprobante de Pago No _____

Fecha

DD

MM

AA

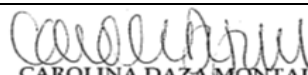
6. Anexos

☐	Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación
☐	Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación
☐	Número de documento que ordena la comisión o fusión o división
☒	Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud
☐	Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma

Carolina Daza Montalvo
Nombre y apellidos

66.783.790 de Palmira, Valle
C.C.


CAROLINA DAZA MONTALVO
Firma

141563 del CSJ
Tarjeta Profesional

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente que comprende:

- 10 - una superficie orientada hacia el cuerpo (11);
 - una capa de cubierta permeable a los líquidos (12);
 - una capa de barrera impermeable a los líquidos (18);
 - un núcleo absorbente (14) colocado entre la cubierta (12) y la barrera
 (18), que comprende:

15

- una primera capa absorbente (30);
 - una segunda capa absorbente (32); y
 - una mezcla de superabsorbente y adhesivo termofusible (33), en
 donde la mezcla se coloca entre la primera y la segunda capas de
20 absorbente (30, 32); y

- una composición reguladora (39) que comprende citrato de sodio y
 ácido cítrico y en donde, en su estado seco no está en contacto con la
 capa de cubierta.

25

2. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una
relación de citrato de sodio a ácido cítrico es de 6,2:1 a 7,2:1.

3. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición
30 reguladora se coloca en el núcleo absorbente (14).

4. El artículo de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende, además,
una capa de transferencia (16) dispuesta entre la capa de cubierta (12) y el
núcleo absorbente (14), y en donde la composición reguladora (39) se coloca
35 entre la capa de transferencia (16) y el núcleo absorbente (14).